*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado a fs. 145/145 vta., teniendo en cuenta la labor desarrollada en la presente ejecución; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 40 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Matías Cremonte, María Martha Terragno y Mariana Laura Amartino, por la representación y dirección letrada de la ejecutante, en conjunto, en la suma de ciento ocho mil pesos ($ 108.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO